



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/11/2019

Hora : 02:40 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11671

L.: 9,720.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4100

Fecha de Emisión: 22/11/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4149

Paguese a: JUAN GARCIA HERNANDEZ

Id/RTN: 10161971001580

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por realizar servicios personales para la construcción de tres baños en el lugar auxiliar para alta donde estarán funcionando los kioscos como tiendas de conveniencia para venta y exposición de Artesanías.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 004 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Tiendas de Conveniencia para Exposición y Venta de Artesanías	9,720.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,215.00
Total de retenciones:		1,215.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,720.00
Monto Total:		9,720.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,720.00
- RETENCIONES	1,215.00
TOTAL	8,505.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: X Juan Garcia Hernandez
 Identidad No.: X10161971001580

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmWLIByBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lTKH4Kk3bBvBxvv4fB9ZmnB1VFIn7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004149

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

22 de noviembre de 2019

JUAN GARCIA HERNANDEZ

8.505.00

Páguese a la orden de

L

OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras


Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

4144
 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004149

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER				
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por realizar servicios personales para la construcción de tres baños en el lugar auxiliaria vara alta donde estarán funcionando los kioskos como tiendas de conveniencia para venta y exposición de Artesanías. 						
TOTAL Lps. →		8,505.00	8,505.00				
CHEQUE No. 00004149	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td>AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			Juan Garcia H Juan Garcia H 10161971001580 NOMBRE Y FIRMA IDENTIDAD No.	
REVISADO	AUTORIZADO						

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., R.T.N. 05010506853, CERTIFICADO N° 8231-14-1606-13, P.C. 2545-0700, P.C. 2404-6800, 10119501001

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **JUAN GARCIA HERNANEZ** con identidad No 1016-1971-00158, solvencia municipal No 600685 con domicilio en la comunidad la Yamaranguila, actuando en carácter de Constructor, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para la construcción de tres baños en el lugar auxiliaría vara alta donde estarán funcionando los kioscos, del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). para la construcción de tres baños en el lugar Auxiliaría Vara Alta del municipio según lo acordado por ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor de nueve mil lempiras (9,720.00) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez ejecutada la obra según se tenga los medios de verificación.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 11 noviembre del 2019 al 26 de noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de nueve mil setecientos veinte (los 9.720.00) valor que será pagado al finalizar la obra según se cumpla lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras mil siento veinticinco (los. 1,215.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de diez mil quinientos (Ips. 8, 505.00)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

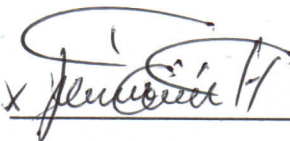
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 18 días del mes noviembre del año 2019.




José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


x **Juan García Hernández**

Juan García Hernández
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JUAN / GARCIA HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 30 MAYO 1971
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 11 NOVIEMBRE 2008

1016-1971-00158



02216068-03

1 4

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1016

JUAN / GARCIA HERNANDEZ
1016-1971-00158

1 4